



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2009.

Minuta N° 2

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DE 2009

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 23 de Enero de 2009, siendo las 12:00 hrs, se reunieron en 1ª convocatoria los Srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Cano Giménez, asistido del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales asistentes:

Srs. Concejales: D José Valero Mas, Dª Mª Dolores Zaragoza Teuler, D. Juan Iborra Tormo, D. Joaquín Andrés Montiel Ferrer, D.ª Mª Pilar Villanueva Herrero ,D. Jose Berenguer Zaragoza , Dª Mª Jose Fuster Tormo, D. José Oscar Ripoll Such, D. Gabriel Fernández Fernández y Dª Mª France Berenguer Berenguer.

1º.-PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

Por el Sr. Alcalde se hace una breve referencia al contenido de los presupuestos para el ejercicio del 2009, cuyas copias han sido entregadas a los Srs. Concejales, previamente a la celebración de la presente sesión.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Berenguer Zaragoza, Portavoz de GdP, se expone que su grupo se abstendrá por los motivos que mas adelante dirá. Elogia el esfuerzo en la contención del gasto, aunque piensa que, esto mismo se debería haber hecho en los presupuestos de 2008. Entrando en el análisis de las partidas encuentra una partida de gastos protocolarios (100.000.-€), otra de publicidad (60.000.-€); cuando en eventos culturales sólo hay 50.000.-€, lo que considera insuficiente y desproporcionado con respecto a las otras partidas. Igualmente, observa un gran



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2009.

Minuta N° 2

gasto en la oficina técnica para consultorías (160.000.-€), y el aumento del pago de los intereses como consecuencia de los préstamos realizados.

En cuanto al estado de ingresos, observa una partida de infracciones urbanísticas (1.000.000.-€) que le parece una barbaridad; sin perjuicio de valorar que, si hay tanta infracción, es como consecuencia de la conducta del propio Ayuntamiento. Respecto a las subvenciones que el Ayuntamiento ha de recibir expone que según sus informaciones el Ayuntamiento de Polop no figura en el PPOS, lo cual no es bueno. Por último comenta la partida de alcantarillado (100.000.-€).

Por el Sr. Fernández Fernández, Portavoz de PSOE, concedida la palabra, se expone que el gasto de personal supone el 50% del presupuesto, por lo que entiende que se debería rebajar, al igual que los gastos financieros. En cuanto a los ingresos por infracciones urbanísticas considera que se pueden quedar cortos ya que las multas son muy elevadas, en todo caso cree que la culpa es del Ayuntamiento. Y en cuanto a las inversiones estima que no hay dinero para las mismas.

Por el Sr. Alcalde se contesta que es posible que haya una reducción de los gastos de personal cuando ello sea posible. Y en cuanto a los intereses, efectivamente son altos pero que, de no haber sacado los préstamos, se estarían pagando intereses, pero a los proveedores que no hubiesen cobrado. En cuanto al importe de las infracciones está de acuerdo que se recaudará más de lo previsto, pero la culpa no puede imputarse al Ayuntamiento. En relación a las inversiones hay muchas en ejecución y sí estamos dentro de las ayudas de la CA y Diputación.

El Sr. Berenguer, ante las manifestaciones del Sr. Alcalde de que no se pregunta por la rotonda del polígono industrial, expone que se ha aburrido de preguntar durante 2 años sin obtener resultado alguno, aunque le agradecería que le informase sobre el particular. En relación a la partida de infracciones y a la mano inflexible en materia de urbanismo, estima más acorde la adopción de medidas preventivas.



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2009.

Minuta N° 2

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (3 GdP y 2 PSOE), se acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2009, con la documentación que se acompaña, entre otras, bases de ejecución y plantilla de personal.
- 2.- Exponer al público por plazo reglamentario, a fin de que puedan, en su caso presentar reclamaciones.
- 3.- Acordar expresamente de que para el supuesto de que no se presente reclamación alguna se eleve a definitivo el presente acuerdo de forma automática.

2º.-PRÓRROGA CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por la empresa Aquagest Levante SA, en su calidad de concesionaria del servicio domiciliario de agua potable. Esta mercantil razona la necesidad de acometer determinadas obras, por imperativo legal, y la forma de restablecer el equilibrio económico financiero de la concesión, pero sin aumentar las tarifas. Con esta finalidad propone un aumento en el plazo de concesión, concretamente 12 años, contados a partir de la finalización de la actual prórroga.

Por el Sr. Berenguer se expone que le parece razonable, pero que el periodo lo considera demasiado largo. En todo caso, observa una diferencia entre el coste de las obras y las que realmente se van a acometer. Y en cuanto al cobro anticipado del precio del agua estima que, sólo se debería hacer con respecto a los años que quedan de la actual Corporación, sin



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2009.

Minuta N° 2

hipotecar a corporaciones futuras. Por el Sr. Fernández se manifiesta su concordancia con lo expuesto por el Sr. Berenguer.

Por el Sr. Alcalde se contesta que, en ningún caso, va a suponer un aumento de las tarifas, salvo las ya estipuladas contractualmente. Y en cuanto a la relación de obras, las primeras son las mas urgentes, y el resto serán financiadas por los PAIS o por subvenciones que se reciban. En lo relativo al cobro anticipado, el equipo de gobierno hará lo que estime oportuno, aunque recuerda que en el año 199 , cuando se adjudicó la concesión, no se negoció contrapartida alguna, al igual que en las sucesivas prórrogas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, así como los informes emitidos, por 6 votos a favor (PP), 3 en contra (GdP) y 2 abstenciones, se acuerda:

1. Prorrogar el contrato de concesión del servicio domiciliario de agua potable en Polop, a la empresa Aquagest Levante SA, por un período de 12 años contados desde la finalización de la actual prórroga.
2. Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- AMPLIACION DEL OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de incluir en el objeto contractual, en la concesión del servicio de agua potable, la prestación del servicio de alcantarillado consiguiendo con ello la prestación integral del ciclo de agua.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (3 GdP y 2 PSOE), se acuerda: Incluir en el objeto contractual, del contrato de concesión del servicio de agua potable, la prestación del servicio de alcantarillado; de



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2009.

Minuta N° 2

conformidad con la vigente ordenanza , por el mismo periodo que el contrato de concesión del servicio de agua potable.

4°.-CESE Y NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se propone el cese del actual Depositario Municipal, D. Obdulio Martínez Moreno, y el nombramiento como tal del actual Concejal de Hacienda, D. Juan Iborra Tormo, supliendo la prestación de fianza por el aval personal de los concejales que voten afirmativamente.

Por el Sr. Fernández se pregunta por el motivo de tal cambio, a lo que el Sr. Alcalde responde que el nombramiento del funcionario D. Obdulio se hizo de forma provisional por las circunstancias especiales del momento, habiendo sido tradicional que el cargo de Depositario lo desempeñase un concejal y no un funcionario.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (3 GdP y 2 PSOE), se acuerda:

1. Cesar a D. Obdulio Martínez Moreno como Depositario Municipal, y nombrar al Concejal de Hacienda, D. Juan Iborra Tormo, como nuevo Tesorero; el cual, al estar presente acepta formalmente dicho nombramiento.
2. Avalar personalmente, por parte de los Concejales que han votado afirmativamente, la gestión del Depositario Municipal.

5°.-PLAN LOCAL DE QUEMAS

Por la Concejala de Medio Ambiente, D^a Pilar Villanueva Herrero, se da cuenta de la propuesta del plan local de quemas, el cual ha sido consensuado con la Consellería correspondiente.



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2009.

Minuta N° 2

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los srs. asistentes(6 PP, 3 GdP y 2 PSOE), se acuerda: Aprobar el Plan de Quemaz Local, así como su remisión a la Consellería correspondiente para su aprobación definitiva.

6°.-RETASACIÓN PRI FOYETA

Se da cuenta del expediente instruido para la retasación de cargas del PRI Foyeta-Planet, así como de los informes emitidos al respecto, tanto técnicos como jurídicos, incluida la previa información pública y notificación a los interesados, sin se haya presentado alegación alguna.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y previa abstención de la Concejala D^a María José al tener intereses en dicho PRI, por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (2 GdP y 2 PSOE), se acuerda: Aprobar la retasación propuesta, con el detalle con viene recogido en el expediente, con notificación a todos los afectados y ofrecimiento de los oportunos recursos.

7°.-MOCION VERBAL SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Sr. Alcalde se propone modificar el régimen de sesiones del Pleno, con el siguiente detalle: Celebrar un pleno ordinario trimestral el tercer Jueves de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, o el día hábil anterior, de ser inhábil. Facultándose a la Alcaldía la posibilidad de anticipar o posponer al Jueves anterior o posterior la celebración del pleno ordinario. Se propone como horario el de la 12hrs de la mañana.

Abierto el debate por el Sr. Berenguer se manifiesta su total disconformidad con el horario ya que, algunos Concejales, no podrán venir al coincidir con su horario laboral. En todo



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2009.

Minuta N° 2

caso, entiende que todas las mociones deben estar motivadas, y por lo tanto pide al Sr. Alcalde que la motive.

Por el Sr. Fernández se expone que el actual régimen de sesiones era bueno, no entiende el cambio a peor.

Por el Sr. Alcalde se expone que el celebrarlo por la tarde era para animar la asistencia vecinal, pero se ha podido comprobar que vienen los mismos se celebre por la mañana o por la tarde. Y el motivo de hacerlo trimestralmente viene dado por considerar que las necesidades actuales se ven plenamente cubiertas con un pleno trimestral, tal y como exige la Ley; en todo caso, la celebración de 4 plenos ordinarios al año, entiende que no puede ocasionar los graves perjuicios denunciados.

Por el Sr. Berenguer se continúa exponiendo que cree que el Sr. Alcalde no es sincero. Por la tarde asiste más público que por la mañana. Entiende que el verdadero motivo del cambio ha sido la impugnación del pleno ordinario que su grupo realizó. Es una decisión tomada en clave de pataleta.

Por el Sr. Fernández se expone que, en su opinión, el GdP no ha hecho bien al impugnar la convocatoria, no ha estado a la altura de las circunstancias. Insiste en que el cambio no es beneficioso y pide al Sr. Alcalde que recapacite.

Sometido a votación se aprueba la moción del Sr. Alcalde, por la se establece el nuevo régimen de sesiones, por 6 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (3 GdP y 2 PSOE).

8º.- MOCION VERBAL SOBRE SUPRESION DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Por el Sr. Alcalde se propone la supresión de la Comisión Informativa, a excepción de la Comisión Especial de Cuentas, al no ser preceptiva y haber desarrollado un papel inoperante, al no formularse contrapropuestas que mejorasen los acuerdos.



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2009.

Minuta N° 2

Por el Sr. Berenguer se manifiesta que es una mordaza más en su labor como Concejales de la oposición. Y por el Sr. Fernández se dice que no beneficia en nada y solicita informe del Secretario, el cual verbalmente informa sobre la no obligatoriedad de celebración de la comisión informativa, al no tener Polop más de 5.000 habitantes, y carecer de Reglamento orgánico municipal que lo exija.

Sometida a votación la moción del Sr. Alcalde se aprueba la supresión de la Comisión Informativa, por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (3 GdP y 2 PSOE).

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 13:10 hrs de lo que como Secretario, CERTIFICO.-